



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

*Acuerdo de Concejo N° 025-2017-MDMP*

Mi Perú, 28 de abril de 2017.



**El Concejo Municipal del Distrito de Mi Perú.**

**VISTO:**

La Ordenanza N° 015-MDMP, que aprueba el Reglamento de Distinciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.



**CONSIDERANDO:**

Que, con Ordenanza N° 015-MDMP, el Colegiado Edil aprueba el Reglamento de Distinciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú; el mismo que tiene como objetivo reconocer el esfuerzo de las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras que, con sus logros y acciones contribuyen al desarrollo cívico, moral, económico y social en el ámbito nacional con incidencia en esta jurisdicción.



Que, entre las distinciones que esta Comuna otorga se encuentran: a) Condecoración "Ciudad de Mi Perú"; b) la Medalla Cívica; c) Llave de la Ciudad y d) Reconocimientos (Diploma, Insignia y Estatuilla); las tres primeras son otorgadas por el Concejo Municipal, a través del respectivo Acuerdo de Concejo y los Reconocimientos son otorgados por el Alcalde mediante la respectiva Resolución.

Que, el artículo 20° del anotado Reglamento dispone la conformación de una comisión especial de distinciones, la cual será la encargada de: a) Recibir las propuestas de condecoraciones y distinciones; b) Evaluar, analizar y valorar las propuestas de las distinciones verificando la documentación adjuntada para tal fin y constatando los hechos que fundamenten la petición; c) Emitir opinión final sobre la viabilidad o no de la propuesta presentada; d) Dejar constancia de dicha opinión el Libro de Actas; e) De resultar viable la petición, emitiéndose para ello, el respectivo Dictamen favorable, que será remitido a la Secretaría General para el trámite correspondiente.

Que, la Comisión Especial de Distinciones de la Municipalidad distrital de Mi Perú estará compuesta por tres (03) miembros propuestos por el Alcalde y aprobado mediante Acuerdo de Concejo.

Que, señor Alcalde propone, que la Comisión Especial de Distinciones de la Municipalidad distrital de Mi Perú, encargada de dictaminar sobre las propuestas de condecoraciones y distinciones, conforme a su reglamento, deberá estar conformada por los miembros de la Comisión Permanente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, durante el presente año y, siendo su conformación:

Presidente	:	Oscar Corpus Villanueva Figueroa.
Vicepresidente	:	Karla Gianina Montalván García.
Secretario	:	Darwin Juan Jesús Espejo Bernal.

Que, luego del debate del pleno, se consideró que la Comisión Especial de Distinciones de la Municipalidad distrital de Mi Perú, deberá estar conformada por los miembros de la Comisión Permanente de Juventud, Educación, Cultura y Deporte.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política o Carta Fundamental, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local.

Que, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que corresponde al Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento.

Que, el artículo 82° del Reglamento Interno de Concejo anota que las Comisiones son grupos de trabajo que



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

### *Acuerdo de Concejo N° 025-2017-MDMP*

Mi Perú, 28 de abril de 2017.

tienen por finalidad efectuar los estudios y las propuestas, propias en sus competencias, elaboración de dictámenes, proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, así como dar opinión de sus conclusiones a los estamentos administrativos correspondientes.

Que, el artículo 83° del precitado Reglamento Interno expresa que las comisiones de regidores serán Permanentes y Especiales.

Que, el artículo 100° del Reglamento preceptúa que las Comisiones Especiales se constituyen por el acuerdo de concejo a propuesta del Alcalde, para asuntos específicos y por ende que no corresponde a ninguna comisión permanente.

El acuerdo del Concejo determinara el asunto y el plazo de la Comisión.

Que, el artículo 101, anota que las Comisiones Especiales estarán conformadas en función de la importancia del tema o asunto de la misma, previa aprobación del Concejo, el cual designara al Presidente, Vicepresidente y Secretario de la comisión.

Que, en el artículo 102° del Reglamento antes glosado, se dispone que las Comisiones Especiales se reunirán con la frecuencia que amerite la importancia del asunto.

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y, con el voto **UNÁNIME** de los regidores que conforman el Concejo, se aprobó el siguiente:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la **COMISIÓN ESPECIAL** de **DISTINCIONES** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL** de **MI PERÚ**. Dicha Comisión estará integrada por las personas que a continuación se enuncian:

Presidente	:	Oscar Corpus <b>VILLANUEVA FIGUEROA</b> .
Vicepresidente	:	Karla Gianina <b>MONTALVÁN GARCÍA</b> .
Secretario	:	Darwin Juan Jesús <b>ESPEJO BERNAL</b> .


**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo al Concejo Municipal y demás áreas competentes

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las unidades orgánicas y entidades que resulten necesarias.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
YOVANA TIRADO GUEVARA  
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ  
  
REYNALDO RODOLFO ENCALADA TOVAR  
Alcalde